

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4157

NEGOCIADO 2.º

REFORMAS SOCIALES

Circular

Por el correo de hoy recibirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en los que se encuentra constituida la Junta de Reformas Sociales, un impreso para que una vez hecha la renovación á que se refiere la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 27 de Noviembre próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* núm. 284, correspondiente al día 1.º del corriente mes, consignen en él los nombres de los individuos que la componen, devolviéndolo con la mayor urgencia á este Gobierno para poder enviarles al Instituto de Reformas Sociales, cuyo Centro tiene el mayor interés en conocer estos datos.

Tarragona 27 de Diciembre de 1906. — El Gobernador, Antonio González.

Núm. 4158

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

Circular

Excito el celo de los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han remitido á este Gobierno los expedientes en solicitud de autorización para

establecer arbitrios extraordinarios en 1907, para que lo verifiquen antes del 1.º de Enero próximo, pues de lo contrario quedarán sin curso al Ministerio de la Gobernación y denegada de hecho la autorización para su cobro los que se remitan fuera de dicho plazo, en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892.

Lo que en méritos de lo ordenado por la Dirección general de Administración, á fin de que se cumpla estrictamente la citada disposición, lo hago público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos consiguientes.

Tarragona 27 de Diciembre de 1906. — El Gobernador, Antonio González López.

Núm. 4159

CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber que les impone el art. 23 de la ley Municipal vigente y 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, de remitir todos los años en el presente mes á la Excm. Diputación provincial el resumen del número de vecinos domiciliarios y transeúntes clasificados en la forma que para el censo de población está prevenido, esperando cumplan este servicio con el celo que les distingue.

Tarragona 27 de Diciembre de 1906. — El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4160

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 183, letra A, de la Instrucción sobre Recaudación de Contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el

apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Ayuntamientos.—Fecha del requerimiento.—Concepto deudor.—Año á que corresponden los débitos y observaciones.

Aiguamurcia.—8 de Junio de 1906. — Consumos 1904. — Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

Albiñana.—25 de Agosto de 1906. — Id., id.—Id., id., id., y Depositario.

Bonastre.—7 de Junio de 1906. — Id., id.—Id., id., id., y Concejales.

Idem.—6 id., id.—Cédulas personales 1900.—Id., id., id., id.

Creixell.—22 id., id.—Consumos 1904.—Id., id., id., id.

Mastorens.—15 de Octubre de 1906. — Id., 1905.—Id., id., id., y Depositario.

Idem.—19 id., id.—Id., 1904.— Id., id., id., y Concejales.

Riera.—4 de Junio de 1906.—Idem id.—Id., id., id., id.

Idem.—15 id., id.—Cédulas personales 1900.—Id., id., id., id.

Idem.—18 de Agosto de 1906.—Consumos 1905.—Id., id., id., y Depositario.

Idem.—30 de Septiembre de 1906. — Id., 1904.—Id., id., id., y Concejales.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos económico-administrativos por todos los efectos á que hubiere lugar.

Tarragona 22 de Diciembre de 1906. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4161

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Recaudación.—Patentes

En el anuncio de esta Tesorería que publica el *Boletín oficial* del día 22 del corriente relativo á las patentes

de la contribución industrial de que deben proveerse los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos durante los quince días primeros del próximo mes de Enero y demás personas que se propongan comenzar el ejercicio de alguna industria en el transcurso de dicho año, se hace constar por error de imprenta que las expresadas patentes son para las industrias comprendidas en la tarifa 1.ª, Sección 2.ª, siendo así que corresponden á las de la tarifa 5.ª, Sección 2.ª de la contribución industrial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tarragona 26 de Diciembre de 1906. — El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romá.

Núm. 4162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se anuncia la provisión en propiedad del expresado cargo, con sujeción á lo establecido en el art. 38 del reglamento orgánico interior del Cuerpo de Veterinarios titulares aprobado por Real decreto de 22 de Marzo último, á fin de que los que se crean con derecho á desempeñarla y reúnan las circunstancias á que se contrae el art. 25 del expresado reglamento, presenten las oportunas instancias, acompañadas de dos copias simples del título profesional, en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fatarella 23 de Diciembre de 1906. — El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 4163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Acordado por el Ayuntamiento que me honro en presidir la tercera subasta de los derechos de la barca de paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 200'00 pesetas, se verificará esta el día 30 del actual mes, en la misma hora y condiciones de la anterior.

Miravet 24 de Diciembre de 1906. — El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 4164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para

el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 22 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, José Llobet.
Núm. 4165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para 1907, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y dentro del plazo señalado se admitirán cuantas reclamaciones se crean pertinentes sobre el mismo, y finido aquel no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Masó.

Núm. 4166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar

las reclamaciones que crean justas, pues pasados ellos no serán atendidas.

Ceballá del Condado 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Miquel.

Núm. 4167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y aducir las reclamaciones que se consideren equitativas.

Cornudella 20 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Ramón Piqué.

Núm. 4168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Confeccionada la matrícula de este término para el próximo año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Molá 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.

Núm. 4169

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	915	Uno	3.00	2.745.00	686.25			
Liebres y conejos.	1.370	»	1.00	1.370.00	342.50			
Huevos.	18.700	100	6.00	1.122.00	280.50			
Patatas.	22.885	100 kilos	6.00	1.373.00	343.27			
Leña.	27.400	»	2.00	548.00	137.00			
Habas.	20.600	»	9.00	1.854.00	463.50			
Algarrobas.	3.965	»	20.75	818.79	204.69			
Paja.	58.910	»	5.75	3.092.77	773.19			
TOTAL.....				12.923.66	3.230.50			

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Riudecols 20 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4170

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal, Letrado, Regente este Juzgado, en providencia de esta fecha y diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía instado á nombre de los consortes María Angela Llopis Cortiella y Juan Torruella Armengol contra José Llopis Cortiella, se sacan á pública subasta por segunda vez con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, de cabida un jornal, poco más ó menos, ó sean sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, sita en el término de Guardia dels Prats, de este distrito municipal y partida «Calaf de Dalt»; lindante al Este con José Casanovas y Jaime Martorell y Miret, al Sud parte con N. Tosas, alfarero, y parte con

Raimunda Foguet, mediante un camino; al Oeste parte con Francisco Sanromá y parte con José Casanovas, y al Norte con Antonio Miró Casanovas; justipreciada en seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña y olivos, de extensión medio jornal, á poca diferencia, equivalente á treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, situada en el mismo término y partida que la anterior; lindante al Este con herederos de Buenaventura Castellá Folch, mediante un camino; al Sud con Jaime Martorell y Miret, y al Oeste y Norte con José Casanovas; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Y tercera. Otra porción de tierra campo y viña, de extensión dos jornales, poco más ó menos, ó sean una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, que es parte y de procedencia de otra campo y viña, de extensión una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, sita en este término y partida «Plana d' Anguera»; lindante al Este con los

herederos de José Molas y Pablo, José y María Rosa Sans; al Sud con herederos de José Fontanilles; al Oeste con D.^a Encarnación Carnicer, Don Miguel Alfonso, Joaquín Sans y Juan Vallvé, y por Norte con Manuel Molas; cuya porción linda al Este con herederos de José Molas y parte con Pablo, José y María Rosa Sans; al Sud con herederos de José Fontanilles; al Oeste con el resto de la finca de que procede, y al Norte con Manuel Molas; justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas..... 1.750 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo, á las once; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Leopoldo Orriols; que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes después de rebajado el veinte y cinco por ciento, y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa de este propio Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta en su caso.

Montblanch veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano habilitado.

Núm. 4171

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y partido, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Emilio Folch á nombre de D.^a Rosa Sanromá y Coch, contra D. Carlos Solé y Sabre, se sacan á pública subasta por término de veinte días y por segunda vez con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de valoración, las fincas siguientes:

Una casa compuesta de bajos y un piso, sita en la calle Nueva del pueblo de La Riera, señalada de número veinte y cuatro; linda por la derecha Juan Plana, por la izquierda María Margriña Vidal, por detrás Luis Plana Virgili y por el frente con la calle. Valorada en ochocientas pesetas. Tipo de subasta seiscientas pesetas.. 600 ptas.

Un patio que linda con Magdalena Bergalló; por la izquierda con Rufino Plana Guardis, hoy Luis Plana Llaudet, y por detrás con huerto de Ramón Gassó ó su señora de Mas de Marqués de Tamarit, situado en la misma calle Nueva de La Riera, sin numeración. Valorado en doscientas pesetas. Tipo de subasta ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

La mitad indivisa de una pieza de tierra, viña y algunos olivos, de tres jornales, sita en el término de La Riera y partida «Torrent»; linda por Oriente con Juan Mercader, Mediodía Luis Agnadé, Poniente con el Torrente ó camino del Torrente y Cierzo Juan Pallarés. Valorada en dos mil pesetas. Tipo de subasta mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo y hora de

las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo las condiciones de la misma las siguientes:

Primera. Que la subasta se anuncia sin que se haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad, siendo en todo caso á cargo del rematante las costas que para suplirlos se ocasionen.

Segunda. Para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, y

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen á subasta las fincas.

Vendrell diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Santiago Vizcarri.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Casalduero.

Núm. 4172

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de causa criminal sobre desaparición de Agustín Domenech Espelta, de veinte y tres años de edad, soltero, labrador, de esta vecindad, que por el mes de Mayo de este año desapareció del bosque del término de Porrera, partida «Les Garranques», distrito judicial de Falset, donde elaboraba carbón vegetal, se ha acordado se cite á Antonio Sanchez Forés y á la esposa de éste que por aquel tiempo habitaban en una casita de la masía llamada «dels Valentins» de dicho término de Porrera, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, no habiéndose podido averiguar el paradero del desaparecido Agustín Domenech Espelta, ni que ha sido de él, se ha acordado se cite á todas cuantas personas puedan dar razón del paradero del Agustín Domenech ó sepan que ha sido de él, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, lo pongan en conocimiento de este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tortosa veinte y dos de Diciembre de mil novecientos seis.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 4173

EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyó sobre robo de ciento veinte y cinco pesetas en monedas de plata y un tapabocas de lana color ceniza de la tienda de Leonor Peso Olivé, vecina de La Palma, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día diez y ocho del actual, se encarga á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de la persona en cuyo poder se hallare el referido tapabocas, si no acredita su legítima procedencia, conduciéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.